



SEDE DEL CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DIE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE

Vandole noticia de todo lo q. Anteriormente queda determinado para q. prevenga lo conducente a sus tenientes auxiliares a fin de q. en sus Respectivas Parroquias tengan dispuesto lo necesario a lo hora señalada para la celebracion de la Junta

Que el 19. se reunan los Electores Parroquiales en las salas capitulares p. nombrar a los Reg. y Síndicos

Del mismo modo acuerda este Ayuntamiento en el Domingo diez y nueve del corriente traer a su Secretaria los expedientes de Eleccion de Muni. los Electores Parroquiales q. resulten nombrados en estas salas capitulares para hacer el nombram. de Alcaldes, Regidores y Síndicos q. deben entrar a ejercer sus funciones en primero de Enero Venturo, y q. se formenten Edictos de Convocatoria con arreglo a lo q. queda acordado los quales se fijaran en todos los sitios muy Publicos de esta Ciudad Barrios extramuros y en las hermitas de las Respectivas Diputaciones del Campo de esta Jurisdiccion

Que se acuerde a cada una de las contribuciones

Vire el Estado de Caudales de Contribuciones q. presenta el depositario D. Mateo Mena por el q. consta a el cargo diez y nueve mil quinientos diez y seis r. un mar. la Data ochomil ciento noventa y seis r. y la existencia once mil trecientos veinte y dos r. un mar. 6. n. lo q. entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pare a la Mera de la Ley.

